

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DECRETO 38/1989, de 10 de mayo, por el que se nombra a don Miguel Angel Encinas España, Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 1989,

Vengo a nombrar a don Miguel Angel Encinas España, Director General de Transportes y Comunicaciones.

Dado en Mérida, a 10 de mayo de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que delega sus funciones en el jefe del Servicio de Asuntos Económicos, D. Agustín González Pérez.

D. José Cestero Báez, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

RESUELVE

En base a lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa autorización del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, delegar las funciones de Secretario General Técnico de esta Consejería, con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del art. 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, citada, y hasta el 31 de mayo, en el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, D. Agustín González Pérez.

Mérida, 8 de mayo de 1989.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la Plaza de Toros, en la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Plaza de Toros, en la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el art. 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros, en la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente, figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en su contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cabeza la Vaca (Badajoz) que, según lo dispuesto en el art.º 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor